

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.  
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)  
Auto S-740/2021

<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>RADICACIÓN NÚMERO: 11001333400120180037900</b>
<b>DEMANDANTE: LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.</b>
<b>DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b>

**Asunto: Aplaza Audiencia Inicial por Posible Conciliación**

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el doctor **Sergio Andrés González Rodríguez** apoderado de la parte demandada Superintendencia de Puertos y Transporte el 17 de septiembre de 2021, a través del cual señala:

*“Me permito SOLICITAR APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA INICIAL, pues si bien se ha elaborado ficha EKOGUI 63819 dirigida al comité de conciliación de la entidad en la que se propone se considere ofrecer la revocatoria directa de los actos demandados (tal y como ha sido la línea que en varios asuntos hemos aplicado), no ha sido posible la evaluación del asunto por estar pendiente la designación del nuevo secretario técnico.*

*Así las cosas, en aras de garantizar la economía procesal solicito se considere la posibilidad de reprogramar la audiencia a efectos de que podemos allegar una fórmula que permita la terminación anticipada del proceso y la misma pueda ser evaluada por la parte actora”.*

Así las cosas, el Despacho accede a la petición de aplazamiento de la audiencia inicial programada en el proceso de la referencia para el día 21 de septiembre de 2021 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), advirtiendo a la accionada que se le otorga el término de 15 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue la propuesta de conciliación y la documentación que la sustente para efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Por el medio más expedito, notifíquese la presente providencia a los interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
firmado por  
**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ**  
Jueza

Firmado Por:

Luz Myriam Espejo Rodríguez  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Sala 001 Contencioso Adm sección 1  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75ec830139127e380ce7bf83f0b63d9b7123b09cb3eb4aef88caaf91c886d041  
Documento generado en 20/09/2021 02:12:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>